

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN AN. 03-2-2-1-168

PROPIEDAD DURAN SIGUIENZA
INTERINTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONFIRMACIÓN:

QUE el 14 de Julio de 1989, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencia Regalado Polo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía denominada "AGENCIA COLONIZADORA DE SEGUROS COMPAÑIA S.A. LTA.":

QUE el señor Patricia Rodríguez Cevallos, debidamente autorizado y con el patrocinio del doctor Vicente Salgado Sarmiento, ha solicitado la inscripción de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el Informe favorable AN 03-2-2-1-168 de 20 de Julio de 1989;

QUE la Superintendencia de Cuentas, ha emitido el Informe favorable AN 03-2-2-1-168 de 2 de Julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe AN 375-03-00 de 27 de Julio de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números AN-00663 de 10 de Noviembre de 1988 y AN-89159 de 9 de Junio de 1989,

QUE SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "AGENCIA COLONIZADORA DE SEGUROS COMPAÑIA S.A. LTA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de UN MILLON DE DOLARES (\$ 1.000.000,00) dividido en 100 MIL (1.000) participaciones de 100 MIL DOLARES (\$ 1.000,00) cada una, de conformidad a los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en una de las diarias de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, inscriba en el margen de la matriz de la escritura pública que se archiva, del contenido de la presente Resolución; y, siénta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se adjuntan.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 89-3-2-1-168

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONGO que el señor Registrador General del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junta con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 27 de Julio de 1939.

Dr. Franklin Durán Cigueras
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: que en esta fecha doy cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución que antecede, a la, 28 de julio de 1939.-

El Notario,

Francisco Replata Solo



Queda

01 Crita en esta fecha y bajo el No. 187 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de constitución del SEGURO DE
CAJORA DE SEGUROS CORRESPONDENCIA, LTDA., otorgada ante el Nota-
rio Tercero del Cantón Guayaquil, doctor Florencio Pegalado Tolo
el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. He -
cumplido con lo dispuesto en la presente resolución. GUAYAQUIL, 1
DE AGOSTO DE 1989.

Rosendo

Rosendo Aguilar Pucare
Registrador Mercantil - Asociación Guayaquil

